

Ajuntament de
Les Cabanyes

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MARC DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA CUOTA HABITUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR POR ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN EL COLEGIO “LA CABANA” AÑO 2018-19

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de febrero de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento, de subvenciones individuales, por concurrencia competitiva, del coste del servicio escolar de comedor a alumnos escolarizados en la escuela “La Cabana”

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará al curso 2018/2019 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 7.000€ e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- Partida presupuestaria 3261.48007
- La cuantías máximas será de 30,00€ mensuales por usuario y proporcional a los días utilizados del servicio

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto y finalidad de las subvenciones

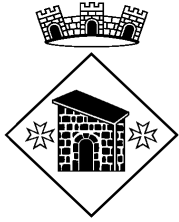
1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es el otorgamiento de ayudas individuales, por concurrencia competitiva, del coste del servicio habitual de comedor a alumnos escolarizado en la escuela “La Cabana”

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar el servicio escolar de comedor a alumnos escolarizados en la escuela La Cabana a lo largo del periodo de septiembre del ejercicio 2018 a junio del 2019.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.





Ajuntament de
Les Cabanyes

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/aries de estas subvenciones las personas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar matriculado en la escuela “La Cabana” en cualquier de los cursos de educación infantil o de educación primaria durante el curso correspondiente a la convocatoria.
- Hay que estar empadronado en Les Cabanyes en toda la unidad familiar. En caso de que el menor no esté empadronado con las personas que tienen la custodia legal, se tendrá que justificar documentalmente.
- Hacer uso del servicio de comedor escolar con carácter habitual.

2.- Las ayudas convocadas son compatibles con cualquier otro que se pueda recibir, para la misma finalidad, otras entidades o personas públicas o privadas. En ningún caso, el importe de las ayudas concurrentes no puede superar el coste del gasto realizado.

3.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las personas interesadas a participar en esta convocatoria formalizarán la petición, mediante el formulario de solicitud que presentarán a las oficinas del Ayuntamiento o telemáticamente desde la web del ayuntamiento

Se llenará un impreso por cada uno de los alumnos por quienes se solicite la ayuda.

El modelo normalizado de solicitud estará disponible en apoyo papel a las oficinas del Ayuntamiento o en formato **word** a la web del Ayuntamiento

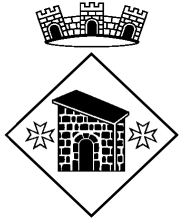
El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 31 de julio de 2019 incluido.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábidosos a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.





Ajuntament de
Les Cabanyes

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción y resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

9.- Plazo de resolución y de notificación

La Junta de Gobierno emitirá la resolución de cada una de las solicitudes en un plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

La resolución del otorgamiento o denegación de la ayuda, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada al tablón de anuncios de la corporación, y esta sustituirá la notificación individualizada, en conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, **LPAC**, sin perjuicio de la comunicación que se realizará a los solicitantes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios

10.- Régimen de recursos

Contra la resolución de otorgamiento o denegación de la ayuda, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar de su publicación al tablón de anuncios.

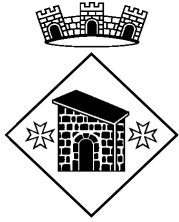
11.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Por el otorgamiento de las ayudas individuales se tendrá en cuenta que se cumplan todos los requisitos indicados al apartado 5

12.- Medios de notificación o publicación

Un golpe acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ajuntament de
Les Cabanyes

La resolució del otorgament o denegació de la ajuda, que pondrà fin a la via administrativa, serà publicada al tablón de anuncios de la corporació, y esta substituirá la notificació individualizada, en conformidat con el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, LPAC, sin perjuicio de la comunicació que se realizará a los solicitantes.

13.- justificació de la ajuda

La justificació se hará previa al pago de la subvención y consistirá al adjuntar los tickets comprobantes del pago del servicio de comedor.

14.- pagos de las ayudas

Se hará la liquidación correspondiente a los beneficiarios, previa justificació, al número de cuenta indicado en el momento de la solicitud, durante los 30 días siguientes a la finalización de cada plazo de justificació.

Les Cabanyes, 13 de junio de 2019

EL ALCALDE

AGUSTÍ VALLVERDÚ GIL

